



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Accionante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA C.C.52.995.785
Accionado: LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680
SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707
Radicación: 20001-40-03-007-2022-00668-00

Valledupar- Cesar, 18 de Octubre de 2023.

Mediante auto del 08 de noviembre de 2022., se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva y posteriormente dicho mandamiento fue corregido 23 de febrero de 2023 a favor LENA MARGARITA SERRANO VERGARA C.C.52.995.785 en contra de LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 y SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707.

En memorial aportado en el expediente digital, la apoderada judicial de la parte demandante a porta la citación de la notificación personal y la notificación por aviso por aviso surtida a la demanda en el presente proceso, razón por la cual procede el despacho a entrar a analizar si las notificaciones se encuentran surtidas en legal firma.

La parte demandante indico como nueva dirección del demandado a efecto de surtir las notificaciones del demandado LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 la siguiente dirección física la calle 30B No. 4H – 64 Barrio Villa Rosario de esta ciudad, efecto de notificar al demandado.

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Abogado Universidad Simón Bolívar
Oficina Carrera 9 N° 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458, Valledupar

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES – CESAR
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LENA SERRANO VERGARA
DDO: LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ Y OTROS
RAD: 20001-40-03-007-2022-0668

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, mayor y vecino de Valledupar identificado con la cedula de ciudadanía No 77.193.048 de Valledupar, T.P 154.360 del C.S.J, actuando en nombre y representación del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego a su despacho constancia de citatorio de notificaciones personales a los demandados **LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ** y a su vez certificación de NOTISERVICIOS PCD Guía No 5009247 donde manifiesta Destinatario Desconocido; realizada averiguaciones logramos establecer que los demandados se notificaran en la siguiente dirección por lo cual le informo que iniciaremos la notificación en Calle **30 B No 4 H – 64 Barrio Villa del Rosario de la ciudad de Valledupar**.

De usted, atentamente


ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C No 77.193.048 de Valledupar
T.P No 154.360 del C. S. de la J.

Así mismo allega como nueva dirección del demandado a efecto de surtir las notificaciones de la demandada SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707 la siguiente dirección física la calle 30 A No. 4-96 Barrio Villa Rosario de esta ciudad, efecto de notificar a las demandadas

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Abogado Universidad Simón Bolívar
Oficina Carrera 9 N° 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458, Valledupar

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES – CESAR
E. S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LENA SERRANO VERGARA
DDO: SINDY TEFANIA ARIZA MEJIA Y OTROS
RAD: 20001-40-03-007-2022-0668

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, mayor y vecino de Valledupar identificado con la cedula de ciudadanía No 77.193.048 de Valledupar, T.P 154.360 del C.S.J. actuando en nombre y representación del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego a su despacho constancia de citatorio de notificaciones personales a los demandados **SINDY TEFANIA ARIZA MEJIA** y a su vez certificación de NOTISERVICIOS PCD Guía No 5009249 donde manifiesta Destinatario Desconocido; realizada averiguaciones logramos establecer que los demandados se notificaran en la siguiente dirección por lo cual le informo que iniciaremos la notificación en Calle 30 A No 4- 96 Barrio Villa del Rosario de la ciudad de Valledupar.

De usted, atentamente


ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C No 77.193.048 de Valledupar
T.P No 154.360 del C. S. de la J.

Para ello aporta la citación de notificación personal surtía a la parte demandada, LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 la siguiente dirección física la calle 30B No. 4H – 64 Barrio Villa Rosario de esta ciudad y SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707 la siguiente dirección física la calle 30 A No. 4-96 Barrio Villa Rosario de esta ciudad.

SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707 la siguiente dirección física la calle 30 A No. 4-96 Barrio Villa Rosario de esta ciudad

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Abogado Universidad Simón Bolívar
Oficina Carrera 9 N° 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458, Valledupar

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
E. S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LENA SERRANO VERGARA
DDO: SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA Y OTROS
RAD: 20001-40-03-007-2022-00668

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, identificado con la CC. No. 77.193.048, y portadora de la TP. No. 154.360 del CSJ., actuando en nombre y representación del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego a su despacho constancia de citatorio de notificación Personal de los demandados guías No 5001307, 5001304.

Manifiestamos que renunciamos a los términos de notificación y ejecutoria del auto que surta esta petición.

Del Señor Juez,


ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C No 77.193.048 de Valledupar
T.P No 154.360 del C. S. de la J.

NOTISERVICIOS PCD
 MINTIC 1539 Calle 14 N° 11A-54 VALLEDUPAR-CESAR CEL. 324 3244401 WhatsApp 300 6863471

ORIGEN: VALLEDUPAR-CESAR	DESTINO: VALLEDUPAR-CESAR		
FECHA DEL ENVÍO: 25-05-2023			
DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO: NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2022-00668	CL EX:	5001307	25-05-2023 CERTIFICADA LLENA
REMITENTE: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR		CR 14 CL 14 ESQ PISO 5	VALOR: \$5.000
DESTINATARIO: SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA		Nombre y Cédula de que se radica el envío de Notifido	
DIRECCIÓN: CL 30A N° 4-96 SR VILLA DEL ROSARIO		* Edyelina Mejia 49 735 034	
CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: albertogcf1@gmail.com			



CERTIFICADO DE ENTREGA

NOTISERVICIOS PCD Nit 49791772 Con Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones N° 1838 atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Numero de envío:	5001307
Ciudad de Origen:	VALLEDUPAR-CESAR
Ciudad de Destino:	VALLEDUPAR-CESAR
Fecha y Hora del Envío:	25-05-2023
Remitente:	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Dirección del Remitente:	CR 14 CL 14 ESQ PISO 5
Teléfono del Remitente:	
Destinatario:	SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA
Dirección del Destinatario:	CL 30A N° 4-96
Teléfono del Destinatario:	
Contenido:	NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2022-00668
Observaciones:	
Entregado a:	EDELINA MEJIA CC N° 49.735.034
Fecha de entrega:	25-05-2023
Entregado por:	ZONA 3
Fecha de Expedición certificación:	25-05-2023
Nota:	

con lo anterior se confirma que el destinatario si vive o labora en la dirección suministrada.

Certificado por NOTISERVICIOS PCD MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA MINTIC

NOTISERVICIO PCD Valledupar Calle 14 N° 11A-54 Cel 324 3244401 WhatsApp 300 6863471, correo electrónico notiserviciocertificado@gmail.com - albertogcf1@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a):
SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA
 CALLE 30 A No 4 - 96
 BARRIO VILLA DEL ROSARIO
 VALLEDUPAR

FECHA
 DIA MES AÑO
 24 05 2023

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
200001-40-03-007- 2022-00668	EJECUTIVO SINGULAR	08 Noviembre 2022 23 Febrero 2023

DEMANDANTE	DEMANDADO (a) (s)
LENA SERRANO VERGARA	LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, e lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia con el indicado proceso.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requerirá la firma del empleado responsable.

Parte Interesada
 Apoderado Demandante

Alberto Luis Rodríguez Carrascal

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
 Apoderado Judicial - Parte Demandante
 Correo Electrónico: Proyectoabogado@gmail.com
 Cel. 3045016458



LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 la siguiente dirección física la calle 30B No. 4H – 64 Barrio Villa Rosario de esta ciudad

NOTISERVICIOS PCD
 MINTIC 1838 Calle 14 N° 11A-54 VALLEDUPAR-CESAR CEL 324 3244401 WhatsApp 300 6863471

ORIGEN: VALLEDUPAR CESAR	DESTINO: VALLEDUPAR CESAR	CLASIFICACION: 5001304	FECHA: 25-05-2023
DESCRIPCION DEL SERVICIO: NOTIFICACION PERSONAL RAD 2022-00668	CIUDADELA: CR 14 CL 14 ESQ PISO 3	CERTIFICADA/LENA	VALOR: \$9.000
REMITENTE: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR	REMITENTE: LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ	Nombre y Cédula de quien expedió este documento: Luis C. B. 1065606680	
DESTINATARIO: CL 30B N° 4H-64 BR. VILLA DEL ROSARIO			
EMAIL DE DEVOLUCION: bertogcf1@gmail.com			

CERTIFICADO DE ENTREGA

NOTISERVICIOS PCD Nit 49791772 Con Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones N° 1838 atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Numero de envío:	5001304
Ciudad de Origen:	VALLEDUPAR CESAR
Ciudad de Destino:	VALLEDUPAR CESAR
Fecha y Hora del Envío:	25-05-2023
Remitente:	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Dirección del Remitente:	CR 14 CL 14 ESQ PISO 3
Teléfono del Remitente:	
Destinatario:	LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ
Dirección del Destinatario:	CL 30B N° 4H-64 BR VILLA DEL ROSARIO
Teléfono del Destinatario:	
Contenido:	NOTIFICACION PERSONAL RAD 2022-00668
Observaciones:	
Entregado a:	LUIS C. BORNACELLI
Fecha de entrega:	25-05-2023
Entregado por:	ZONA 2
Fecha de Expedición certificación:	25-05-2023
Nota:	

Con lo anterior se confirma que el destinatario si vive o labora en la dirección suministrada.
 Certificado por NOTISERVICIOS PCD MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA MINTIC
 NOTISERVICIO PCD Valledupar Calle 14 N.º 11A-54 Cel 324 3244401 WhatsApp 300 6863471, correo electrónico notiserviciocertificado1@gmail.com – albertogcf1@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a):
LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ
 CALLE 30 B No. 4 H
 BARRIO VILLA DEL ROSARIO
 VALLEDUPAR

FECHA
 DIA MES AÑO
 24 05 2023

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
200001-40-03-007- 2022-00668	EJECUTIVO SINGULAR	08 Noviembre 2022 23 Febrero 2023

DEMANDANTE: **LENA SERRANO VERGARA**
 DEMANDADO (a) (s): **LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, o lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia con el indicado proceso.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requerirá la firma del empleado responsable.

Parte Interesada Apoderado Demandante
ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
 Apoderado Judicial - Parte Demandante
 Correo Electrónico: Proyectoabogadoar@gmail.com
 Cel. 3015016458

Correo Electrónico Centro de Servicios: cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Se adjunta correo electrónico para solicitar por ese medio toda la información

Posteriormente allega la notificación por aviso aportó constancia de entrega de la demandada LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 la siguiente dirección física la calle 30B No. 4H – 64 Barrio Villa Rosario de esta ciudad y SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707 la siguiente dirección física la calle 30 A No. 4-96 Barrio Villa Rosario de esta ciudad.

LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 la siguiente dirección física la calle 30B No. 4H – 64 Barrio Villa Rosario de esta ciudad

NOTISERVICIOS PCD
 MINTIC 1838 Calle 14 N° 11A-54 VALLEDUPAR-CESAR CEL 324 3244401 WhatsApp 300 6863471

ORIGEN: VALLEDUPAR CESAR	DESTINO: VALLEDUPAR CESAR	CLASIFICACION: 5001455	FECHA: 25-05-2023
DESCRIPCION DEL SERVICIO: NOTIFICACION POR AVISO RAD 2022-00668	CIUDADELA: CR 14 CL 14 ESQ PISO 3	CERTIFICADA/LENA	VALOR: \$9.000
REMITENTE: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR	REMITENTE: ANA MARCELA PERTUZ CC N° 49.787.856	Nombre y Cédula de quien expedió este documento: Ana Marcela Pertuz 49787856	
DESTINATARIO: CL 30A N° 4-96 BR. VILLA DEL ROSARIO			
EMAIL DE DEVOLUCION: bertogcf1@gmail.com			

CERTIFICADO DE ENTREGA

NOTISERVICIOS PCD Nit 49791772 Con Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones N° 1838 atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Numero de envío:	5001455
Ciudad de Origen:	VALLEDUPAR CESAR
Ciudad de Destino:	VALLEDUPAR CESAR
Fecha y Hora del Envío:	25-05-2023
Remitente:	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Dirección del Remitente:	CR 14 CL 14 ESQ PISO 3
Teléfono del Remitente:	
Destinatario:	LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ
Dirección del Destinatario:	CL 30A N° 4-96 BR VILLA DEL ROSARIO
Teléfono del Destinatario:	
Contenido:	NOTIFICACION POR AVISO RAD 2022-00668
Observaciones:	
Entregado a:	ANA MARCELA PERTUZ CC N° 49.787.856
Fecha de entrega:	25-05-2023
Entregado por:	ZONA 2
Fecha de Expedición certificación:	25-05-2023
Nota:	

Con lo anterior se confirma que el destinatario si vive o labora en la dirección suministrada.
 Certificado por NOTISERVICIOS PCD MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA MINTIC
 NOTISERVICIO PCD Valledupar Calle 14 N.º 11A-54 Cel 324 3244401 WhatsApp 300 6863471, correo electrónico notiserviciocertificado1@gmail.com – albertogcf1@gmail.com

Examinado el expediente se verifica que la notificación de la parte ejecutadas se efectuó conforme los lineamientos del C.G. del P. aportándose las constancias de notificación conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del P. , por lo que el demandado se encuentra notificado por Aviso del auto de mandamiento de pago de fecha 08 de noviembre de 2022., se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva y posteriormente dicho mandamiento fue corregido 23 de febrero de 2023., lo cual fue verificado por este despacho y se puede constatar mediante los escritos anexos a la demanda por conducto de la parte actora en constancia de entrega de comunicación para notificación personal y constancia de entrega de notificación por aviso de ambos demandados el 06 de junio de 2023, sin proponer excepción alguna durante el término de traslado por parte del demandado.

Por lo que se impone dar aplicación al artículo 440 del C.G. del P. establece que, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuera el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se observa que no existe causal de nulidad alguna que invalidare lo actuado, y se comprueba que se ha surtido toda la tramitación propia que requiere el proceso ejecutivo, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 365, 422 y 440 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la demandada no propuso excepción alguna, se ordenará seguir adelante la ejecución.

Por expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. - Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento ejecutivo en contra de los demandados LUIS CARLOS BORNACELLI PERTUZ C.C.1.065.606.680 y SINDY STEFANIA ARIZA MEJIA C.C.1.065.634.707.

SEGUNDO. - Decrétese el avalúo y remate de los bienes que hubiesen sido embargados, y/o de los que posteriormente se llegaren a embargar en este proceso.

TERCERO. - Condénese en costas a la parte demandada. Fíjense como agencia en derecho el 5% del valor contenido en el mandamiento de pago. Por secretaría tásense.

CUARTO. - Prevéngase a las partes para que presenten la liquidación de crédito, dentro de las oportunidades señaladas por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez